

**OBJ:** Renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **GE CELMA CMAE-350**.

Nº 08/5/2038-a /

SANTIAGO,

15 DIC 2010

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa **GE CELMA**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3**, **ACCESORIOS** clases **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.
- b) La carta de la empresa operadora LAN Airlines, señalando su interés en continuar utilizando los servicios del CMAE-350.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- d) Los resultados de la auditoria realizada a sus instalaciones y la solución satisfactoria a las observaciones encontradas.
- e) La incorporación del centro de mantenimiento CMA E-349 "GE RIO", refundiéndose en una sola organización de mantenimiento, bajo la denominación CMA E-350 "GE CELMA".
- f) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** en sus Especificaciones Operacionales,.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **GE CELMA** ubicada en Rua Alice Herve 356, Petrópolis, en la ciudad de **RIO DE JANEIRO - BRASIL**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- g) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/

renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- h) Que la empresa **GE CELMA**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- i) Que con fecha 15 de Diciembre de 2010, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-350.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa **GE CELMA**, con domicilio en la ciudad de **RIO DE JANEIRO, BRASIL**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3, ACCESORIOS** clases **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.
- 2) Valídese el proceso de unión de los centros de mantenimiento extranjeros CMA E-349 y E-350, quedando refundidos bajo el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **350**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Diciembre de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



*Felix Martinez Baeza*  
**FELIX MARTINEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- D.S.O. - SDTP (CARPETA CMAE-350). ✓
- 2.- D.S.O. - SDTP (REGISTRATURA). ✓